



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04355825-E-UBA-DME#REC - Sabrina QUIROZ ZARATE - Simultaneidad con la Carrera de Farmacia -plan 2023-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sabrina Solange QUIROZ ZARATE solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-04799581-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia

-plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Sabrina Solange QUIROZ ZARATE (DNI N° 41.586.176).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA por la asignatura Química Biológica, cursada y aprobada en su Carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos de: Metabolismo y biosíntesis de ácidos nucleicos – Fotofosforilación - Receptores celulares - Transducción y amplificación de señales.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Física Biológica, Introducción a la Enfermería en Salud Pública y Nutrición, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.